

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintidós (22) de enero dos
mil veintiuno (2021)

Proceso: 2020-879

Advertida la omisión en incurrió el actor para subsanar tempestivamente las irregularidades indicadas mediante la providencia que antecede, se rechaza la demanda interpuesta al abstenerse de aportar el escrito de sustitución de la demanda.

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin desglose, devuélvanse los anexos a la parte interesada en las condiciones del artículo 90 Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 10
hoy 25-01 2021

El secretario,